INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 159/2018

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS"

CONTRATO N° 273/2019

A Y C S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 273/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA A Y C S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **A Y C S.R.L.., con RUC Nº 80052619-8,** domiciliada en la calle Gonzalo Mendozo Nº 215 (Lambare – Paraguay), representada por el Señor **Oscar Emigdio AMARILLA CACERES, con Cédula de Identidad Nº 4.499.507**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 17 de Agosto de 2018, pasada ante la Escribana Liz N. Benitez Benitez., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICLINICA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 031-014/19 de fecha 02 de julio del 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

Oscar Amarilla
C.I. 4.499.507
Gerente A y C S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Abastecimiento y Logística

353.166.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 159/18,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 076-023/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 031-014/19 de fecha 02 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 78.314.095.- (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos catorce mil noventa y cinco) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

A Y C S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
17	44111905-003	PIZARRA ACRÍLICA	Unidad	UNIDAD	No	5	A Y C	PARAGUAYA	416.819	2.084.095
23	24112405-001	CASILLERO CON COMPARTIMIENTO	Unidad	UNIDAD	No	36	A Y C	PARAGUAYA	2.117.500	76.230.000
									G.	78.314.095

Monto total adjudicado a la firma A Y C S.R.L.: G. 78.314.095.- (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos catorce mil noventa y cinco), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador de Contratos deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente al 100% de lo adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

Los Bienes deberán entregarse en la Policlínica, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs, con el acompañamiento de los funcionarios del Departamento de Materiales, Departamento de Patrimonio, y Dirección de Infraestructura

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

Oscar Amarilla
C.I. 4.499.507
Gerente A Y C S.R.L.

Inspecciones y Pruebas

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado del Departamento de Materiales conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 24 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero y Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. Nº 9001990008216491. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 1. Especificaciones Técnicas de cada ítem.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

Oscar Amarilla
C.I. 4.499.56
Gerente A y C S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Bordón
Gerente de Suministro y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Oscar Amarilla
C.I. 4.499.507
Gerente A y C S.R.L.

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de servicios administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..11.. del mes de.....Julio..... del año 2019.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Oscar Amarilla
C.I. 4.499.507
Gerente A y C S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la **Empresa A Y C S.R.L** con **RUC N° 80052619-8,** desde el **31/01/2019** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CUENTAS CORRIENTES,** la que se halla identificada con el **Nº 0001000008216491.**----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 11 de marzo de 2019.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION ATENCION AL CLIENTE

DIEGO PIÑANEZ GONZALEZ
Atención al Cliente

SIXTO MIGUEL ROJAS
Jefe de Sección

ALICIA COLUCHI FUSCALDO
Jefa de División

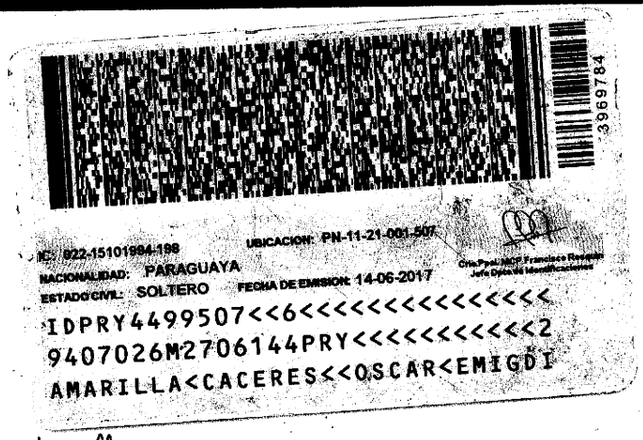

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro N° 17

Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRITEZ DUARTE	DEOLINDA BEATRIZ	VILLA ELISA	917

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original que obra en este Registro
María Helena Cardozo Recalde
Abogada y Escribana Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 - Cel.: 0981-866821
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

A y C ELECTRONICA S.R.L con RUC nro: 80052619-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Deolinda Beatriz Britez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 917
Defensores del Chaco e Tte. Rojas Silva
Villa Elisa - Paraguay
Cel. 0981-343985

Firma y sello del Notario Público o Profesional

9681299

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 18 de Junio del 2019

Ingreso por: j_acosta

RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

A Y C ELECTRONICA S.R.L. .----------

Con Documento: RUC 80052619-8 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 20 de Junio del 2019

20/06/19

Juan C. Acosta
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRITEZ DUARTE	DEOLINDA BEATRIZ	VILLA ELISA	917

Asiento /Domicilio: Avda Defensores del Chaco c/Tte Rojas Silva

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste
María Helena Caballero Recalde
Abogada - Notaria
Registro Nº
Tel.: 0981-608621
Brasil Nº 782 c/ Fragencio R. Moreno
Asunción

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
S.R.L	A y C

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80052679-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Deolinda Beatriz Brítez Duarte
Notaria/Escribana Pública
Reg. N 917
Avda. Defensores del Chaco c/ Tte. Rojas Silva
Villa Elisa - Paraguay Tel. 943985
Profesional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002282480

USUARIO EMISION: 4499507

NRO. CERTIFICADO: 228248

FECHA EMISION: 27-JUN-2019

VENCIMIENTO: 22-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80052619

Nro. Certificado: 228248

Razon Social: A Y C S.R.L.

Actividad(es): VENTA AL POR MENOR DE ART.DE ELECTROD.Y ELECTRONICOS

Fecha de Inscripcion: 23-FEB-2009

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es):

0004-61-9998 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3836826936 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42783866153

FECHA 26/06/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
80052619 8	A Y C S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/07/2019

NÚMERO DE CONTROL : 9BC6091F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800526199BC6091F

Año -. 2018 .-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rolinda Beatriz Britez Pua
Notaria y Escribana Publica
Reg N 917
Avda Defensores del Chaco c/ Tte Rojas S/N
Villa Elisa - Paraguay Tel 943985

Liz Numidia Benítez Benítez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO N° 846

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "A Y C ELECTRONICA S.R.L"

Otorgada por:

A favor de:

N°: 50 *Folio:* 126 Y SGTES. *Fecha:* 17/08/2018.-

Protocolo: COMERCIAL *Sección:* "B"

PRIMER *Testimonio*

Morelos Nº 2391 esq. Paso Pukú (13 Pyda.)
Teléfono: 375 198 - Fax: 371 294 - Celular: (0981) 403 155
E-mail: benitez.liz@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD **Nº 5855255**

ES COPIA FIEL DEL OR

Jeglinda Beatriz Britez D
Notaria y Escribana Publica
Reg N 917
Ava Defensores del Chaco / Tte Rojas S/n

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

MODIFICACION DE ESTATUTOS, CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA A Y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO Y OTROS Y AUMENTO DE CAPITAL.- NUMERO: (50) CINCUENTA.--------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO, ANTE MI: LIZ BENITEZ**, Notaria Pública, Titular del Registro 846, **COMPARECEN: 1)** El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO**, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 658.424, de estado civil casado, acompañado de su esposa la señora **BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO**, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 697.608, quien concurre al acto al solo efecto de dar su consentimiento para este acto, ambos domiciliados en la casa de la calle Delicio Insfrán esquina Yataity Cora, de esta capital; **2)** El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad paraguaya N° 4.499.505, de estado civil soltero; **3)** El Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.499.506, de estado civil soltero, **4)** El Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.499.507, de estado civil soltero, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 582 de la calle Yacaré Valija casi Acuña de Figueroa, de la Ciudad de Lambaré y ocasionalmente en esta Capital, **5)** El señor **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 804.758, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Yataity Cora entre Teniente Delicio Insfrán y San Rafael, de esta Capital y **6)** La señora **ZULLY LICIA AMARILLA CARDOZO**, paraguaya,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Estela Mary Sandoval Cáceres, obrante en el Protocolo de Contratos Comercial, Sección "A", a folios 156 y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 1841, serie "Comercial", bajo el N° 01 y al folio 01-08, en fecha 19 de octubre de 2015 y reingresado en fecha 17 de noviembre de 2015 y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comecial N° 1928, Serie Comercial, bajo el N° 001, folio 001 al 008, en fecha 19 de octubre de 2015 y con reingreso en fecha 17 de noviembre de 2015. ----------

Los representantes de la firma antes citada, declaran bajo fe de juramento que no existe otra constitución, ni otras modificaciones que no sean las que están expresamente citadas y que se encuentran plenamente facultados por los documentos habilitantes precitados para suscribir en nombre de la sociedad instrumentos de esta naturaleza, como sì tambien que no existen otros documentos que pudieran cuestionar sus capacidades para obligar legítimamente a la entidad que representan.----

CESION DE CUOTAS: El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO EXPRESA:** Que, con el consentimiento de su esposa **CEDE, VENDE Y TRANSFIERE** a favor del **Señor ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO 80 (OCHENTA) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES)**, al Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, al Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, **al señor EDGAR DARIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

concepto y lo justifican con los Certificados de Cumplimientos Tributarios. Todos los Certificados los dejo agregados al protocolo de la presente Escritura. De esta forma queda formalizada la Cesión de derechos de las cuotas de la firma **"A y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. Advierto para lo que hubiere lugar la conveniencia de la comunicación de esta cesión a la Administración Tributaria dentro del plazo de ley, según el Artículo 3° párrafo 4° del Decreto 6806/05. ----------

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES: El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES**, el Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, el Señor OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES y el Señor ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO**, han decidido por unanimidad: **1) MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA**, en cuanto a la **DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. 2)** Deciden **Ampliar el Objeto social, modificando así la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales de la firma "A y C ELECTRONICA" S.R.L.**----------

3) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de **Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) a Gs. 2.000.000.000.- (GUARANIES DOS MIL MILLONES)**, modificando así la **CLAUSULA TERCERA**, integrandose en este acto CAPITALIZANDO LAS UTILIDADES ACUMULADAS **GS 1.186.094.143**, según Balance General al 31 de diciembre de 2.017, compra de maquinarias industriales y de un inmueble individualizado como **Finca N° 20.398 del Distrito de San Roque** por valor total de **Gs. 613.905.857**, más el capital social de la empresa de **Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)**. Las maquinarias industriales son las sgts: Encuadradora, Cepilladora, Circular, Sinfín, Trompo, Máquinas de soldar, DC, 500 Amp.; Máquinas de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

agencias en el interior y exterior y su duración será de **99 (NOVENTA Y NUEVE) años**, computadas desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá como su OBJETO PRINCIPAL, realizar importaciones y/o exportaciones como consignataria, representante, mandataria o distribuidora de cualquier producto y en especial de equipos, instrumentales, dispositivos médicos, medicamentos y afines, instrumentos mèdicos, máquinas relacionadas con la medicina etc. Trabajos de Arquitectura e ingeniería, como fabricación y construcciones civiles; electromecánicas e industriales, de muebles metálicos, de aceros y aluminios en general y maderas de todo tipo.Explotación inmobiliaria, tipo Shopping, con recursos propios o de terceros o asociada a terceros, ventas de equipos electrónicos, informáticos, en general. Servicios de contratación de flete en general, venta de productos alimenticios en general y artículos relacionados directamente a productos electrónicos y derivados. Podrá también comprar, vender, comercializar, promocionar, publicar, alquilar, producir, distribuir toda clase de actividad parecida, cualquier producto del país o del extranjero de cualquier forma y manera lícita. Podrá obtener o dar representaciones, comisiones y podrá realizar en general todos los actos comerciales o de las mas variadas gamas que las leyes permitan efectuar a una persona jurídica, suscribir Fideicomisos, contratos de leasing, consorciarse, incluyendo la presentación a concursos de precios, licitaciones de Entes Públicos Estatales, descentralizados o no, Instituciones Autónomas o Autárquicas, a todas las Municipalidades y/o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DE ORIGINAL
Beatriz Brítez
Notaria y Escribana Pública
Reg N 917
Avda Defensores del Chaco c/ Tte
Villa Eisa - Paraguay Tel : 94

e) comprar, vender, gravar en hipotecas y prendas cualquier bien mueble, inmuebles, vehículos, semovientes, derechos reales, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, pagando o percibiendo los precios, dar o tomar en arrendamiento. **f)** Administrar todo tipo de bienes, suscribir contratos de locación de seguros. **g)** Realizar con los Bancos, Financieras o particulares, todo tipo de operaciones, otorgando las garantías requeridas, conferir poderes especiales y generales, para denuncias y/o querellas. **h)** Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados requeridos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para suscribir todo tipo de contratos legales y contraer obligaciones y ejercer los actos civiles, comerciales o laborales que no sean prohibidas por las leyes o estatutos, siendo la enumeración que precede simplemente enunciativa y no limitativa. **CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de **GUARANIES DOS MIL MILLONES (Gs. 2.000.000.000), divididas en 100 (CIEN) cuotas** iguales de **Gs 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES), cada una,** que los socios suscriben e integran según el registro de Utilidades Acumuladas la suma de Gs. 1.186.094.143 (GUARANIES UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) y compra de maquinarias industriales y un inmueble por valor total de Gs. 613.905.857.- (GUARANIES SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), adquiridos como aporte de capital y el capital existente de la sociedad de Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) en su totalidad en este acto, en la siguiente forma: **1)** El Señor **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO,** suscribe e integra **40**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jeolinda Beatriz Brit... Notaria y Escribana P... Reg N 917 Defensores del Chaco c/ Ti... Villa Elisa - Paraguay Tel.: 9...

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

firma Social estará a cargo del GERENTE.- Se requerirá su sola firma para toda clase de operaciones que realice la Sociedad y/o para representar a la firma legalmente, con la prohibición absoluta de comprometer u obligar a la Sociedad en provecho propio, o a favor de terceras personas, mediante cualquier garantía, fianza, aval, prenda, hipoteca, etc..- EL SOCIO GERENTE, tendrá las más amplias facultades sin mas limitaciones que las impuestas por los intereses sociales, a cuyo efecto podrá otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas sean necesarios y a tales efectos, podrá tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribiendo como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras pagarés y en general todas las demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. De esta forma quedan modificados los Estatutos Sociales de la firma "A y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente con la denominaciòn de **"A y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" , dejando constancia que los demás artículos de la Constitución de los Estatutos Sociales quedan sin modificación alguna.** Advierto para lo que hubiere lugar la conveniencia de la comunicación de esta Modificación à la Administración Tributaria dentro del plazo de Ley, según el Artículo 3° párrafo 4° del Decreto 6806/05. **Los Señores EDGAR DARIO AMARILLA CACERES, JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES, EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO y BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO** y también en este acto declaran bajo fe de juramento que en la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BI Nº 6259430

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deolinda Beatriz Britez Duarte
Notaria y Escribana Publica
Reg N 917
Avda. Defensores del Chaco c/ Tte. Hojas Silva
Villa Elisa - Paraguay Tel.: 943985

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50.-

folio 126 Y SGTS del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 846

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA NP LIZ BENITEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

---------- a los DIEZ Y SIETE días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

LIZ N. BENITEZ BENITEZ
NOTARIA PUBLICA - Reg. N° 846
Morelos 2391 e/ Paso Puku (18 Proy.)
Tel. Fax. 375 198 - 371 294
Asunción - Paraguay

PAUL CABALLERO
Contribuyente
Tasas Judiciales